



PERÚ

Ministerio de Salud

Oficina General de Administración

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

NOTA INFORMATIVA N° 060 -2018-UAI-OA-OGA/MINSA

MINISTERIO DE SALUD
Oficina Ejecutiva de Abastecimiento
UNIDAD DE PARTES

05 MAR. 2018

RECIBIDO

HORA: 11:30

FIRMA: [Signature]

A : **Abog. CHRISTIAN N. ALCALÁ NEGRÓN.**
Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento.

Asunto : Información para el Portal de Transparencia del MINSa

Ref. : a) Circular N°017-2015-OL-OGA/MINSA
b) Circular N°164-2013-OL-OGA/MINSA

Fecha : Lima, 02 MAR. 2018

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia, informarle que durante el mes de febrero 2018 no se ha recepcionado donaciones, a fin que en el marco de la Ley N°27806¹, la mencionada información sea notificada en el Portal de Transparencia del MINSa (se anexa reporte).

Cabe señalar, que la información ha sido formulada por el (e) Sub Almacén de Donaciones de la Unidad a mi cargo, según Nota Informativa N°005-2018-AD-UAI-OA-OGA/MINSA.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
[Signature]
Sr. JORGE TORRES PAREDES
Jefe de Equipo(e)
Unidad de Almacén e Importaciones

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Abastecimiento
Unidad de Almacén e Importaciones
05-03-2018
RECIBIDO
HORA: 8:10
[Signature]

JTP/PDR

¹ Ley N°27806: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,



PERÚ

Ministerio
de Salud

Oficina General
de Administración

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

NOTA INFORMATIVA N° 005-2018-AD-UAI-OA-OGA/MINSA

A : Sr. Jorge Torres Paredes
Jefe de Equipo
Unidad de Almacén e Importaciones

Asunto : Información para el Portal de Transparencia del MINSA

Referencia : a) Memorandum N° 026-2015-UAI-OL-OGA/MINSA
b) Circular N° 164-2013-OL-OGA/MINSA
Expediente N° 13-112050-005

Fecha : Lima, 01 de marzo del 2018.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a la información solicitada mediante documento de la referencia informarle lo siguiente.

En el Marco de la Información para el portal de Transparencia del MINSA acerca de "Reporte de Donaciones Efectuadas por Entidades Nacionales y/o Extranjeras" debo mencionarle que hasta la fecha y durante el transcurso del mes de febrero del 2018, no se recibió la donación Nacional y/ extranjera.

Es cuanto informo a usted para los fines del caso.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Logística
Almacén e Importaciones

WILLIAM FRITAS GOÑI
Jefe de Sub Almacén de Donaciones

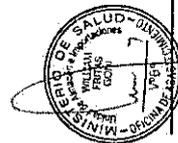




DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

REPORTE DE DONACIONES EFECTUADAS POR ENTIDADES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS DEL MES DE FEBRERO 2018

NEA N°	RM / RD	ORGANIZACIÓN DONANTE	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	FECHA
NO SE RECIBIO NINGUNA DONACION					



WFG

www.minsa.gob.pe

Av. Venezuela N° 2195
Lima Cercado, Lima 11, Perú
Telef. 3377263-3377250



NOTA INFORMATIVA N° 014 -2018-UPA-OA-OGA/MINSA

A : **Abog. Christian Nelson Alcalá Negrón**
Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento

Asunto : Información para el Portal de Transparencia del MINSa

Referencia : a) Circular N° 164-2013-OL-OGA/MINSA
b) Circular N° 017-2015-OL-OGA/MINSA

Fecha : Lima, 06 de marzo de 2018



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de referencia, en los cuales señala que la Presidencia del Consejo de Ministros modificó el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública" mediante Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM de fecha 02.10.2013; motivo por el cual, su Despacho solicita remitir mensualmente información referente a las Donaciones recibidas tanto Nacionales como Extranjeras a favor del Ministerio de Salud.

En atención a ello, cumpro con informar a su Despacho, que en el mes de Febrero del 2018, el Ministerio de Salud ha recibido las siguientes donaciones:

Resolución Directoral N° 064-2018-OGA-MINSA de fecha 16 de Febrero de 2018, con la cual el Ministerio de Salud acepta la donación, con eficacia anticipada al 19 de junio de 2017, efectuada por la Organización de Desarrollo Humanitario Internacional INMED Andes – Alianza para niños, cuya descripción, características y valorización se detallan en la misma.

Resolución Directoral N° 065-2018-OGA-MINSA de fecha 16 de Febrero de 2018, con la cual el Ministerio de Salud acepta la donación, con eficacia anticipada al 10 de abril de 2017, efectuada por la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS, consistente en equipos informáticos para fortalecer el COE Salud de la Dirección General de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud – DIGERD, cuyas características y valorización se detallan en el anexo que forma parte de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

[Signature]

KATTY ROXANA SALINAS MEJIA
JEFE DE EQUIPO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE PATRIMONIO



KRSM/SVZ
cc
Arch. UPA (02)



Resolución Directoral

Lima, 16 de Febrero del 2018

Visto el Informe Técnico N° 003-2018-UPA-OA-OGA/MINSA, la Resolución Ministerial N° 447-2017/MINSA, el Oficio N° 1469-2017-DGIESP/MINSA, la Carta N° 24-2017-INMED ANDES, el Memorándum N° 2386-2017-DGIESP/MINSA, el Memorándum N° 3053-2017-DGIESP/MINSA, el Memorándum N° 1806-2017-OGA/MINSA, el Memorándum N° 4278-2017-DGIESP/MINSA, documentos contenidos en el Expediente 17-062754-001;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2017/MINSA de fecha 08 de junio de 2017, el Ministerio de Salud, declaró a partir del año 2018, el tercer domingo de los meses de marzo y setiembre de cada año como "Día de la Desparasitación"; y, excepcionalmente para el año 2017, el 09 de julio como "Día de la Desparasitación"; disponiendo que las Direcciones de Redes Integradas de Salud, las Direcciones Regionales de Salud o las Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces presten la colaboración necesaria para la realización de actividades por el "Día de la Desparasitación", en el marco de sus competencias;

Que, mediante Oficio N° 1469-2017-DGIESP/MINSA de fecha 31 de mayo de 2017, la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP, hace de conocimiento al Director Nacional de la Organización de Desarrollo Humanitaria Internacional INMED Andes – Alianzas para Niños, que el Ministerio de Salud en el marco de las políticas públicas está implementando el "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017 – 2021"; con la finalidad de contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente de la población infantil de menores de 3 años y mujeres gestantes; y como parte de las acciones estratégicas establecidas en el Plan Nacional para abordar la anemia de manera integral, se destaca la desparasitación a todos los miembros del hogar a partir de los 2 años de edad, intervención que tiene un impacto relevante en el crecimiento y el desarrollo físico del ser humano; es por ello que el Ministerio de Salud ha declarado el 09 de julio de 2017, como el Día de la Desparasitación Familiar a nivel nacional, razón por la cual, solicita la donación de 6 millones de tabletas de Mebendazol de 500 mg, lo cual permitirá la desparasitación de una población del 20% de la población mayor de 2 años; dicho producto deberá ser ingresado a los almacenes de CENARES – MINSA, de manera previa a su distribución a las regiones según el cuadro que se adjunta;

Que, mediante Carta N° 24-2017-INMED ANDES de fecha 05 de junio de 2017, el Director Nacional de la Organización de Desarrollo Humanitaria Internacional INMED Andes – Alianzas para Niños, comunica a la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP, que la solicitud de donación de 6'000,000 dosis de Mebendazol de 500 mg., ha sido aprobada para ser utilizada para las actividades de Desparasitación Familiar programadas; asimismo menciona que están en condiciones de proveer al MINSA el doble de dosis solicitada, asegurando la entrega de acuerdo al consumo registrado para los siguientes 5 años en todas las Regiones del país; por otro lado informan que, como el producto del trabajo de INMED Andes en la Regiones, ellos han distribuido el producto Mebendazol de 500 mg., según el anexo adjunto; asimismo sugieren iniciar coordinaciones para entrega de donación antes de ser distribuidas por el MINSA a las diversas Regiones que participarán en la campaña del 09 de julio de 2017, adjuntan el Informe N° 112-2016-DIGEMID-DPF/MINSA de fecha 01 de agosto de 2016, en el cual la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, emite la opinión técnica del producto VEMOX 500 mg., (Mebendazole), concluyendo que es procedente la donación del citado producto farmacéutico; copia del Certificado de análisis del producto; Guías de Remisión N° 0016305, 089691, 0016306 y 089690; copia del Certificado del Registro de Personas Jurídicas N° Partida 11692247; copia del Certificado de Vigencia de Poder; copia



K. Romero



K. Salinas M.



G. CALAN



R. Távora

del DNI del Representante Legal; copia de la Resolución de Intendencia N° 0230050164232 y copia de la ficha RUC: 20510613652;



Que, mediante Memorandum N° 2386-2017-DGIESP/MINSA de fecha 07 de junio de 2017, la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP, manifiesta al Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, que en el marco de la implementación del "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021" – Acción Priorizada N° 9; Desparasitación a escolares y familias (2 y 17 años), se ha propuesto declarar "El Día Nacional de la Desparasitación", el domingo 09 de julio de 2017; para tal efecto, se ha realizado las coordinaciones con la Organización de Desarrollo Humanitario Internacional INMED Andes – Alianza para Niños, el cual ha manifestado su interés y capacidad de atención, en modalidad de donación del medicamento Mebendazol de 500 mg en tabletas; en tal sentido, solicitan se realicen las acciones correspondientes para viabilizar la precitada donación del mencionado medicamento; el mismo que posterior a su ingreso a los almacenes de CENARES, se realice la respectiva distribución a los almacenes regionales;

Que, mediante Memorandum N° 3053-2017-DGIESP/MINSA de fecha 07 de julio de 2017, la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP, hace de conocimiento al Director General de la Oficina General de Administración, que en el Plan Nacional por reducción y control de la anemia materno infantil y la DCI en el Perú 2017-2021, se contempla la acción estratégica desparasitación, para lo cual se ha programado realizar el Día de la Desparasitación, el domingo 09 de julio de 2017 (aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2017/MINSA); motivo por el cual, se ha solicitado a la Organización de Desarrollo Humanitario Internacional INMED Andes – Alianza para Niños, la donación de 6'000,000 tabletas del medicamento Mebendazol de 500 mg, para dicha actividad; por todo lo expuesto, solicita se realice las gestiones respectivas, para la emisión de la Resolución de aceptación de la referida donación;



Que, mediante Memorandum N° 1806-2017-OGA/MINSA de fecha 14 de julio de 2017, el Director General de la Oficina General de Administración, solicita a la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP, con la finalidad de proceder a realizar el trámite de aceptación de donación, el Acta de Recepción y Verificación o Guía de Remisión del citado medicamento, con el fin de determinar la fecha de ingreso del mismo a los almacenes del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; así, como las características del producto, presentación, lote, fecha de vencimiento y el valor unitario y total de la donación; documentación que fue alcanzada con el Memorandum N° 4278-2017-DGIESP/MINSA de fecha 25 de agosto de 2017; adjuntando la Guía de Remisión N° 000079, el Acta de Verificación Cuantitativa N° 041, la Ficha de Evaluación Técnica de Productos N° 0196, suscrita por la Q. F del almacén de CENARES, aprobando a el almacenamiento del producto y la NEA - Nota de Entrada N° 85, que sustenta la valorización del producto y el ingreso de los mismos el 19 de junio de 2017;



Que, mediante Informe Técnico N° 003-2018-UPA-OA-OGA/MINSA, la Unidad de Patrimonio, luego de evaluar los antecedentes administrativos del caso se pronuncia por la aceptación de donación con eficacia anticipada al 19 de junio de 2017, consistente de 6'000,000 tabletas del producto Mebendazol 500 mg, recomendando a la Oficina General de Administración aprobar el acto administrativo respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable al presente caso;



Que, en ese mismo orden, la Unidad de Patrimonio precisa que, no obstante el referido bien no se encuentran descritos dentro del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, por lo que resulta pertinente la aplicación de manera supletoria el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias y la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, en el cual señala los procedimientos para la aceptación de donación de los bienes muebles;



R. Távora



Resolución Directoral

Lima, 16 de Febrero del 2018

Que, el artículo 10° inciso k.1), del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto, el artículo 54° del Reglamento antes citado establece que la aceptación de la donación de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, en consecuencia, es necesario expedir el acto administrativo, a través del cual se formalice la voluntad de nuestra Entidad de aceptar la donación ofrecida por la Organización de Desarrollo Humanitario Internacional INMED Andes – Alianza para Niños, en observancia de lo establecido en el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, que señala que la donación implica el traslado involuntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE, cuyo traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualesquiera de ellas;

Que, de la revisión efectuada al expediente administrativo, se concluye que cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.3.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN; igualmente, de la revisión a los antecedentes administrativos presentados por la empresa donante, se desprende que ésta ha sustentado debidamente la propiedad sobre los bienes materia de donación, así como su personería jurídica, capacidad legal y su voluntad inequívoca de entregar dichos bienes en calidad de donación a favor de la Entidad;

Que, por otro lado, el numeral 1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la eficacia anticipada del acto administrativo procede cuando se cumple con las siguientes condiciones en forma simultánea: que el acto sea más favorable a los administrados, que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros y la existencia del supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto;

Que, la necesidad de formalizar la recepción previa del citado producto en atención a las particulares circunstancias en las que se realizó la donación, para la atención inmediata e impostergable de la actividad por el "Día de la Desparasitación" el 09 de julio de 2017, justifica la aprobación de la eficacia anticipada; así, como la Guía de Remisión N° 000079 y la NEA - Nota de Entrada N° 85, que sustentan la valorización del producto y el ingreso de los mismos el 30 de junio de 2017, al almacén del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, para su posterior distribución;

Estando a lo informado por la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Patrimonio, del Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento y la asesoría legal de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, la



Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación, con eficacia anticipada al 19 de junio de 2017, efectuada por la Organización de Desarrollo Humanitario Internacional INMED Andes – Alianza para Niños, a favor del Ministerio de Salud, del siguiente producto, cuya descripción, características y valorización se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del Producto	Present.	Cant.	Marca	Lote	Vcmto	Costo Unitario S/.	Monto Total S/.
1	MEBENDAZOL/VERMOX 500 mg.	Tableta	1'743,000	S/M	15KQ074	31/10/2020	0.162227	973,361.25
			1'749,000		15KQ075	31/10/2020		
			1'767,000		15KQ076	31/10/2020		
			741,000		15LQ031	30/11/2020		

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución sustente el alta correspondiente, así como la respectiva incorporación física y contable del bien dentro del Patrimonio Institucional del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES.

Artículo 3°.- Agradecer a la Organización de Desarrollo Humanitario Internacional INMED Andes – Alianza para Niños, por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución a la Organización de Desarrollo Humanitario Internacional INMED Andes – Alianza para Niños, a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP y al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. KARLA ROMERO SANCHEZ
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO

LUIS ALBERTO SARRAVIA DE VANO
Fecha: 16 FEB. 2018
Solo para uso de la institución o Ambito del Sector

Oficina General de Administración aprobar el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable al presente caso;



Que, el artículo 10º inciso k.1), del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto el artículo 54º del citado Reglamento, establece que la Aceptación de la Donación de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, es necesario expedir el acto administrativo, a través del cual se formalice la voluntad de nuestra entidad para efectos de recibir dicha donación, en observancia de lo establecido en el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, que señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera ellas;

Que, de la revisión efectuada al expediente, se concluye que éste cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.3.1.4 de la citada Directiva; y de los antecedentes administrativos presentados por la empresa donante, se desprende que ésta ha sustentado debidamente la propiedad sobre los bienes materia de donación, así como, su personería jurídica, capacidad legal y su voluntad inequívoca de entregar dichos bienes en calidad de donación a favor de nuestra Entidad; asimismo los bienes muebles donados serán dados de alta por la entidad pública donataria en mérito a la Resolución que acepta dicha donación;

Que, por otro lado, el numeral 1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la eficacia anticipada del acto administrativo procede cuando se cumple con las siguientes condiciones en forma simultánea: que el acto sea más favorable a los administrados, que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros y la existencia del supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto;

Que, la necesidad de formalizar la recepción previa de los citados bienes en atención a las particulares circunstancias en las que se realizó la donación, ante la situación de emergencia por las lluvias intensas que venían azotando en varias regiones del país, justifica la aprobación de la eficacia anticipada; así, como las Actas de Entregas de fecha 10 de abril de 2017, debidamente suscrita por los representantes de la Dirección General de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud – DIGERD, que sustentan la entrega de los bienes, para fortalecer el Centro de Operaciones de Emergencia – COE Salud de la DIGERD;

Estando a lo informado por la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Patrimonio, del Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento y por la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo 54º del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la donación, con eficacia anticipada al 10 de abril de 2017, efectuada por la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS a favor del Ministerio de Salud, consistente en equipos informáticos, para fortalecer el COE Salud de la Dirección General de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud – DIGERD, cuyas características y valorización se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución.



K. Romero



K. Salinas M.



C. CALAN



R. Távora



Resolución Directoral

Lima, 16 de Febrero del 2018

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, realicen el alta de los bienes donados en el registro patrimonial y contable de la entidad.

Artículo 3°.- Agradecer a la Organización Panamericana de la Salud - OPS, por su valiosa contribución en bien de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Organización Panamericana de la Salud - OPS, a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, para los fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. KARLA ROMERO SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he leído y visto

LUIS ALBERTO SARAVIA LEVANO
SECRETARIO
Fecha: 16 FEB. 2018
Solo para uso de la Institución o Ambito del Sector

084

